

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 99-2020-MDM/A

Mórrope, 10 de febrero de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Informe N° 027-2020-ODC-SINARGED-ST-MDM, de fecha 10FEB2020 emitido por el Jefe de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y el Memorando N° 043-2020-A/MDM de fecha 10FEB2020, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

**CONSIDERANDO:**

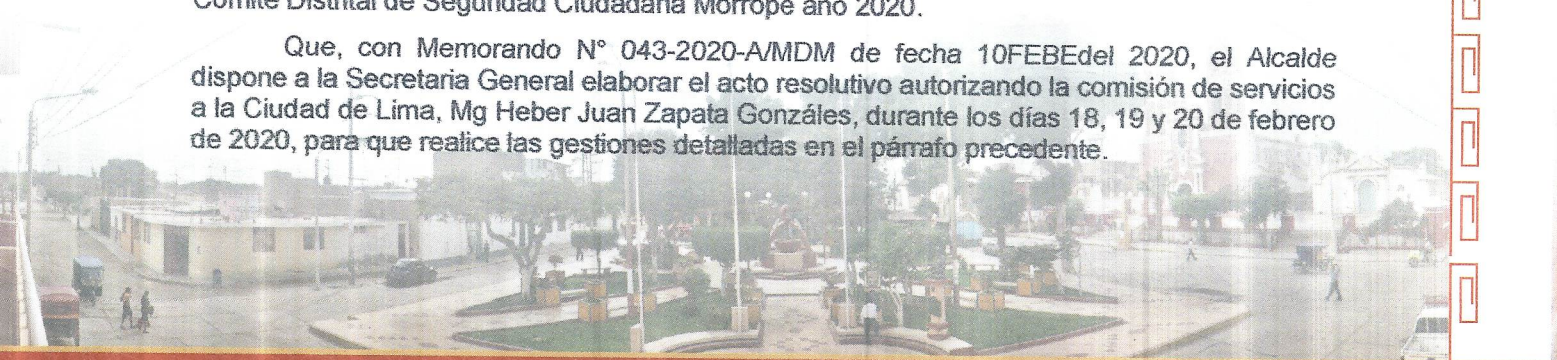
Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

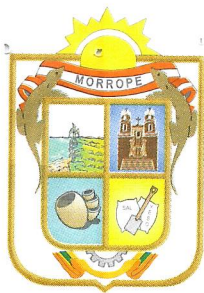
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 3833-2019-MDM/A, se aprobó la directiva N° 003-2019-SGAYF-MDM, que establece la escala de viáticos, para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y extranjero, para funcionarios y servidores municipales y servidores CAS. El Alcalde, haciendo uso de sus facultades aprueba en el artículo Primero, los montos según escala por comisión de servicios como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios y servidores S/. 320.00 (trescientos veinte soles).

Que, con Informe N° 027-2020-ODC-SINARGED-ST-MDM, de fecha 10FEB2020 el Jefe de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Mg Heber Juan Zapata Gonzáles, solicita autorización para comisión de servicios a la ciudad de Lima durante los días 18, 19 y 20 de febrero de 2020, para realizar las gestiones de sustentación de elaboración y formulación de fichas técnicas ante el FONDES-INDECI, así como también acudir a la Dirección General de Programas y proyectos en vivienda y urbanismos, a fin que obtener respuesta de los procedimientos para entrega de módulos que se encuentran en custodia en el local municipal, y para acudir al Ministerio del Interior- Dirección General de Seguridad Ciudadana, para entregar los documentos que sustentan la constitución de la secretaría técnica del CODISEC Mórrope y Conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Mórrope año 2020.

Que, con Memorando N° 043-2020-A/MDM de fecha 10FEBEdel 2020, el Alcalde dispone a la Secretaria General elaborar el acto resolutorio autorizando la comisión de servicios a la Ciudad de Lima, Mg Heber Juan Zapata Gonzáles, durante los días 18, 19 y 20 de febrero de 2020, para que realice las gestiones detalladas en el párrafo precedente.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 99-2020-MDM/A

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el giro de pasajes y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, al Mg Heber Juan Zapata Gonzáles, durante los días 18, 19 y 20 de febrero de 2020, para que realice gestiones y trámites ante el FONDES-INDECI, la Dirección General de Programas y proyectos en vivienda y urbanismos, y Ministerio del Interior- Dirección General de Seguridad Ciudadana, conforme al siguiente detalle:

**MG HEBER JUAN ZAPATA GONZÁLES:**

PASAJES: Chiclayo – Lima y Viceversa (Vía Terrestre) S/ 220.00

. VIATICOS: 03 día X S/320.00 soles S/ 960.00

**TOTAL: MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES (S./1,180.00)**

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** El comisionado deberá rendir cuenta sustentatoria de las acciones realizadas a su retomo.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE

CC.  
interesado ✓  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Tesorería ✓  
Archivo

